

D. José Antonio Trujillo del Valle, en su condición de Presidente de la sociedad InterMoney Titulización, Sociedad Gestora de Fondos de Titulización, S.A., con domicilio en Madrid, plaza Pablo Ruiz Picasso 1, Torre Picasso, planta 23 y C.I.F.: A-83774885, en relación con la constitución de **"IM FTPYME SABADELL 7, FONDO DE TITULIZACIÓN DE ACTIVOS"**, cuyo Folleto informativo y Suplemento al Folleto informativo han sido inscritos en los registros oficiales de la Comisión Nacional del Mercado de Valores el 19 de septiembre de 2008 y el 22 de septiembre de 2008, respectivamente,

DECLARA

Que el contenido del Suplemento al Folleto informativo de **"IM FTPYME SABADELL 7, FONDO DE TITULIZACIÓN DE ACTIVOS"** que ha sido registrado por la Comisión Nacional del Mercado de Valores con fecha 22 de septiembre de 2008, coincide exactamente con el que se presenta adjunto a la presente declaración en soporte informático;

Y AUTORIZA

La difusión del texto del citado Suplemento al Folleto Informativo a través de la página de internet de la Comisión Nacional del Mercado de Valores.

Y para que conste a los efectos oportunos, expido la presente en Madrid, a 22 de septiembre de 2008.

José Antonio Trujillo
PRESIDENTE
InterMoney Titulización, S.G.F.T., S.A.

**SUPLEMENTO AL FOLLETO INFORMATIVO RELATIVO AL FONDO “IM
FTPYME SABADELL 7 FONDO DE TITULIZACIÓN DE ACTIVOS” (el Folleto)
INSCRITO EN LOS REGISTRO OFICIALES DE LA CNMV EL 19 DE
SEPTIEMBRE DE 2008**

El presente suplemento (el “*Suplemento*”) al Folleto aprobado por la Comisión Nacional del Mercado de Valores (la “*CNMV*”) conforme a lo previsto en el Reglamento (CE) n° 809/2004 de la Comisión y registrado en los registros oficiales de la CNMV el 19 de septiembre de 2008, se elabora como consecuencia de la situación de los mercados de capitales en la actualidad y a los efectos de modificar los apartados del Folleto que se enumeran más abajo.

D. José Antonio Trujillo del Valle, con DNI número 260331-V, que actúa en virtud del acuerdo del Consejo de Administración de Intermoney S.G.F.T, S.A., sociedad promotora del Fondo, de fecha 17 de julio de 2008, asume, en representación de Intermoney S.G.F.T, S.A., con domicilio en Madrid, Torre Picasso, planta 23, 28020 Madrid y con CIF n° A-83774885, la responsabilidad del presente Suplemento y declara, tras comportarse con una diligencia razonable para garantizar que así es, que la información contenida en el presente Suplemento es, según su conocimiento, conforme a los hechos y no incurre en ninguna omisión que pudiera afectar a su contenido.

El presente Suplemento constituye un suplemento al Folleto de conformidad con el artículo 22 del Real Decreto 1310/2005, de 4 de noviembre, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 24/1988, de 28 de julio, el Mercado del Valores, en materia de admisión a negociación de valores en mercados secundarios oficiales, de ofertas públicas o suscripción y del folleto exigible a tales efectos, y debe de ser leído conjuntamente con dicho Folleto y con cualquier otro suplemento al Folleto que se hayan publicado o que se publique en el futuro.

De acuerdo con lo anterior, por medio del presente Suplemento ponemos en su conocimiento que las entidades BBVA, S.A y Soci t  G n rale, S. A., exclusivamente en lo que a su condici n de Entidades Aseguradoras y Colocadoras de la Serie A2(G) se refiere, pasar n a intervenir en relaci n con la Serie A2(G) exclusivamente c mo entidades colocadoras y no proceder n, en ning n caso, a realizar aseguramiento de suscripci n alguno en relaci n con los Bonos de la citada Serie A2(G) y, por tanto, se acuerda modificar los siguientes apartados del Folleto:

1) Portada

Donde figura:

Entidades Aseguradoras y Colocadoras de la Serie A2(G)
SOCIÉTÉ GÉNÉRALE, S.A.
BBVA, S.A.

Debe decir:

Entidades Colocadoras de la Serie A2(G)
SOCIÉTÉ GÉNÉRALE, S.A.
BBVA, S.A.

Asimismo, donde figura:

Entidad Suscriptora de las Series A1, B y C
BANCO DE SABADELL, S.A.

Debe decir:

Entidad Suscriptora de las Series A1, B y C y Entidad Aseguradora de la Serie A2(G)
BANCO DE SABADELL, S.A.

2) Factores de Riesgo

Apartado 2.1 (Liquidez)

Donde figura:

El Cedente, en su calidad de Entidad Suscriptora se ha comprometido a suscribir íntegramente los Bonos de las Series A1, B y C. Los Bonos de la Serie A2(G) serán objeto de colocación y aseguramiento por parte de las Entidades Aseguradoras y Colocadoras de la Serie A2 (G).

Debe decir:

El Cedente, en su calidad de Entidad Suscriptora se ha comprometido a suscribir íntegramente los Bonos de las Series A1, B y C. Los Bonos de la Serie A2(G) serán objeto de colocación por parte de las Entidades Colocadoras de la Serie A2 (G) y aseguramiento por la Entidad Aseguradora de la Serie A2(G).

3) Documento de Registro.

Apartado 5.1 (Breve descripción de las actividades principales del emisor)

Donde figura:

La actividad del Fondo consiste en la adquisición de un conjunto de Derechos de Crédito titularidad del Cedente concedidos a empresas no financieras (personas jurídicas o empresario individual), cuyas características se definen en el apartado 2.2.2. del Módulo Adicional del Folleto, y en la emisión de bonos de titulización destinada a financiar la adquisición de dichos Derechos de Crédito. El 100% de los Bonos de las Series A1, B y C serán suscritos por Banco Sabadell, S.A. La Serie A2(G) está asegurada por SOCIÉTÉ GÉNÉRALE, S.A.

Debe decir:

La actividad del Fondo consiste en la adquisición de un conjunto de Derechos de Crédito titularidad del Cedente concedidos a empresas no financieras (personas jurídicas o empresario individual), cuyas características se definen en el apartado 2.2.2. del Módulo Adicional del Folleto, y en la emisión de bonos de titulización destinada a financiar la adquisición de dichos Derechos de Crédito. El 100% de los Bonos de las Series A1, B y C serán suscritos por Banco de Sabadell, S.A. La Serie A2(G) está asegurada por Banco de Sabadell, S.A.

Apartado 5.2 (Descripción general de los participantes en el programa de titulización)

Donde figura:

BANCO DE SABADELL, S.A. es la Entidad Cedente de los Derechos de Crédito que agrupará el activo del Fondo y además actúa como Agente de Pagos y será por tanto contraparte del Fondo en el Contrato de Agencia de Pagos. Banco de Sabadell, S.A. será además Entidad Directora y Entidad Suscriptora de los Bonos de las Series A1, B y C, asumiendo las funciones establecidas en el artículo 35.1 del Real Decreto 1310/2005. Banco Sabadell S.A. además actúa como contraparte del Contrato de Préstamo para Gastos Iniciales, del Contrato de Préstamo para Intereses del Primer Período, del Contrato de Administración, del Contrato de Préstamo para Fondo de Reserva y del Contrato de Permuta Financiera. Banco de Sabadell, S.A. es una entidad financiera constituida en España que figura inscrita en el Registro Especial de Bancos y Banqueros del Banco de España con el número 0081. Banco de Sabadell, S.A. está inscrita en el Registro Mercantil de Barcelona, tomo 20.093, folio 1, hoja B-1561, inscripción 580

Debe decir:

BANCO DE SABADELL, S.A. es la Entidad Cedente de los Derechos de Crédito que agrupará el activo del Fondo y además actúa como Agente de Pagos y será por tanto contraparte del Fondo en el Contrato de Agencia de Pagos. Banco de Sabadell, S.A. será además Entidad Directora y Entidad Suscriptora de los Bonos de las Series

A1, B y C, asumiendo las funciones establecidas en el artículo 35.1 del Real Decreto 1310/2005, y Entidad Aseguradora de la Serie A2(G). Banco Sabadell S.A. además actúa como contraparte del Contrato de Préstamo para Gastos Iniciales, del Contrato de Préstamo para Intereses del Primer Período, del Contrato de Administración, del Contrato de Préstamo para Fondo de Reserva y del Contrato de Permuta Financiera. Banco de Sabadell, S.A. es una entidad financiera constituida en España que figura inscrita en el Registro Especial de Bancos y Banqueros del Banco de España con el número 0081. Banco de Sabadell, S.A. está inscrita en el Registro Mercantil de Barcelona, tomo 20.093, folio 1, hoja B-1561, inscripción 580

Donde figura:

SOCIÉTÉ GÉNÉRALE, S.A. ("SOCIÉTÉ GÉNÉRALE, S.A.") es Entidad Aseguradora y Colocadora de los Bonos de la Serie A2(G) y actúa también como Entidad Directora. SOCIÉTÉ GÉNÉRALE, S.A. es una entidad de crédito inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, tomo 10.205, Folio 35, Hoja 18.909, Inscripción 480. Es una entidad sujeta a supervisión de Banco de España e inscrita en el registro administrativo especial con número 0108 como entidad de crédito extranjera comunitaria.

Debe decir:

SOCIÉTÉ GÉNÉRALE, S.A. ("SOCIÉTÉ GÉNÉRALE, S.A.") es Entidad Colocadora de los Bonos de la Serie A2(G) y actúa también como Entidad Directora. SOCIÉTÉ GÉNÉRALE, S.A. es una entidad de crédito inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, tomo 10.205, Folio 35, Hoja 18.909, Inscripción 480. Es una entidad sujeta a supervisión de Banco de España e inscrita en el registro administrativo especial con número 0108 como entidad de crédito extranjera comunitaria.

Donde figura:

Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A. ("BBVA, S.A.") es Entidad Aseguradora y Colocadora de los Bonos de la Serie A2(G). BBVA, S.A. es una entidad de crédito inscrita en el Registro Mercantil de Vizcaya, en Inscripciones 1ª y 156ª los Tomos 2.083 y 2.227, Sección 3ª, Folios 183 y 49, Hoja BI-17_A e inscripción 1035ª de la mencionada Hoja. Es una entidad sujeta a supervisión de Banco de España e inscrita en el registro administrativo especial con número 3, siendo su número de codificación el 0182.

Debe decir:

Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A. ("BBVA, S.A.") es Entidad Colocadora de los Bonos de la Serie A2(G). BBVA, S.A. es una entidad de crédito inscrita en el Registro Mercantil de Vizcaya, en Inscripciones 1ª y 156ª los Tomos 2.083 y 2.227, Sección 3ª, Folios 183 y 49, Hoja BI-17_A e inscripción 1035ª de la mencionada Hoja. Es una entidad sujeta a supervisión de Banco de España e inscrita en el registro administrativo especial con número 3, siendo su número de codificación el 0182.

4) Nota de Valores.

Apartado 3.1 (Interés de las personas físicas y jurídicas participantes en la oferta)

Donde figura:

BANCO DE SABADELL, S.A. interviene como (i) Entidad Cedente de los Derechos de Crédito, (ii) entidad otorgante del Préstamo para Gastos Iniciales, del Préstamo para Fondo de Reserva y del Préstamo para Intereses del Primer Período, (iii) contrapartida del Contrato de Permuta Financiera de Intereses, (iv) Agente de Pagos y depositario de la emisión de Bonos, (v) Administrador de los Derechos de Crédito cedidos al Fondo y (vi) Entidad Directora y Entidad Suscriptora de los Bonos de las Series A1, B y C.

SOCIÉTÉ GÉNÉRALE, S.A., interviene como Entidad Directora y como Entidad Aseguradora y Colocadora de la Serie A2 (G).

Debe decir:

BANCO DE SABADELL, S.A. interviene como (i) Entidad Cedente de los Derechos de Crédito, (ii) entidad otorgante del Préstamo para Gastos Iniciales, del Préstamo para Fondo de Reserva y del Préstamo para Intereses del Primer Período, (iii) contrapartida del Contrato de Permuta Financiera de Intereses, (iv) Agente de Pagos y depositario de la emisión de Bonos, (v) Administrador de los Derechos de Crédito cedidos al Fondo, (vi) Entidad Directora y Entidad Suscriptora de los Bonos de las Series A1, B y C y (vii) Entidad Aseguradora de los Bonos A2(G).

BBVA, S.A., interviene como Entidad Colocadora de la Serie A2 (G).

SOCIÉTÉ GÉNÉRALE, S.A., interviene como Entidad Directora y como Entidad Colocadora de la Serie A2 (G).

Apartado 4.1 (Importe total de los Valores)

Donde figura:

Aseguramiento y Suscripción de la Emisión.

La colocación de los Bonos de la Serie A2 (G) y el aseguramiento de su suscripción se llevará a cabo por SOCIÉTÉ GÉNÉRALE, S.A. y por BBVA, S.A. en su calidad de Entidades Aseguradoras y Colocadoras de la Serie A2(G), de conformidad con el Contrato de Dirección, Suscripción, Aseguramiento y Colocación de la Emisión de los Bonos que la Sociedad Gestora celebrará en representación del Fondo. En contraprestación al compromiso asumido por SOCIÉTÉ GÉNÉRALE, S.A. y por BBVA, S.A. estas entidades percibirán una comisión de aseguramiento y colocación, la cual se encuentra recogida dentro de los gastos iniciales del Fondo.

El 100% de la emisión de Bonos de las Series A1, B y C será suscrito por Banco de Sabadell, S.A. Banco de Sabadell, S.A. no percibirá comisión alguna. El precio de suscripción de todas las Series de Bonos será el 100%.

Debe decir:

Aseguramiento y Suscripción de la Emisión.

La colocación de los Bonos de la Serie A2 (G) se llevará a cabo por SOCIÉTÉ GÉNÉRALE, S.A. y por BBVA, S.A. en su calidad de Entidades Colocadoras de la Serie A2(G), y el aseguramiento de su suscripción se llevará a cabo por Banco de Sabadell, S.A., en su condición de Entidad Aseguradora de la Serie A2(G), todo ello de conformidad con el Contrato de Dirección, Suscripción, Aseguramiento y Colocación de la Emisión de los Bonos que la Sociedad Gestora celebrará en representación del Fondo. En contraprestación a las funciones de colocación asumidas por SOCIÉTÉ GÉNÉRALE, S.A. y por BBVA, S.A. estas entidades percibirán una comisión de colocación, la cual se encuentra recogida dentro de los gastos iniciales del Fondo.

El 100% de la emisión de Bonos de las Series A1, B y C será suscrito por Banco de Sabadell, S.A., quién también asegurará la suscripción de los Bonos A2(G). Banco de Sabadell, S.A. no percibirá comisión alguna en su condición de Entidad Suscriptora de los Bonos de las Series A1, B y C y Entidad Aseguradora de la Serie A2(G). El precio de suscripción de todas las Series de Bonos será el 100%.

Apartado 4.13.3 (Dónde y ante quién puede tramitarse la suscripción).

Donde figura:

Las peticiones de suscripción de los Bonos de la Serie A2(G) deberán presentarse durante el Período de Suscripción a través de las Entidades Aseguradoras y Colocadoras de la Serie A2(G), y con arreglo a los procedimientos que se establecen en los apartados siguientes.

Debe decir:

Las peticiones de suscripción de los Bonos de la Serie A2(G) deberán presentarse durante el Período de Suscripción a través de las Entidades Colocadoras de la Serie A2(G), y con arreglo a los procedimientos que se establecen en los apartados siguientes.

Apartado 4.13.4 (Forma y Fecha de Desembolso)

Donde figura:

En la Fecha de Desembolso, las Entidades Aseguradoras y Colocadoras de la Serie A2 (G) abonará el importe asegurado en la cuenta abierta a nombre del Fondo en el Agente de Pagos, valor ese mismo día antes de las 10:15 horas de la mañana, hora

CET. En la Fecha de Desembolso el Cedente abonará en la Cuenta de Tesorería los importes por él suscritos correspondientes a los Bonos de las Series A1, B y C.

Los inversores a quienes hayan sido adjudicados los Bonos de la Serie A2(G), deberán abonar a las Entidades Aseguradoras y Colocadoras de la Serie A2(G), antes de las 10:00 horas de la mañana, hora CET, de la Fecha de Desembolso, valor ese mismo día, el precio de emisión que corresponda por cada Bono adjudicado.

Debe decir:

En la Fecha de Desembolso, las Entidades Colocadoras de la Serie A2(G) y la Entidad Aseguradora de la Serie A2(G) abonarán el importe colocado y asegurado respectivamente por cada una de ellas en la cuenta abierta a nombre del Fondo en el Agente de Pagos, valor ese mismo día antes de las 10:15 horas de la mañana, hora CET. En la Fecha de Desembolso el Cedente abonará en la Cuenta de Tesorería los importes por él suscritos correspondientes a los Bonos de las Series A1, B y C.

Los inversores a quienes hayan sido adjudicados los Bonos de la Serie A2(G), deberán abonar a las Entidades Colocadoras de la Serie A2(G), antes de las 10:00 horas de la mañana, hora CET, de la Fecha de Desembolso, valor ese mismo día, el precio de emisión que corresponda por cada Bono adjudicado.

Apartado 4.13.5 (Forma y plazo de entrega a los suscriptores de los boletines de suscripción)

Donde figura:

Los suscriptores de los Bonos de la Serie A2(G) podrán solicitar a las Entidades Aseguradoras y Colocadoras de la Serie A2(G) un documento acreditativo de la titularidad de los Bonos suscritos, sin perjuicio de que la titularidad de los Bonos se acreditará por la correspondiente anotación en el registro contable de los Bonos, al estar éstos representados por anotaciones en cuenta.

Debe decir:

Los suscriptores de los Bonos de la Serie A2(G) podrán solicitar a las Entidades Colocadoras de la Serie A2(G) un documento acreditativo de la titularidad de los Bonos suscritos, sin perjuicio de que la titularidad de los Bonos se acreditará por la correspondiente anotación en el registro contable de los Bonos, al estar éstos representados por anotaciones en cuenta.

Apartado 5.2. (Agente de Pagos. Nombre y dirección de cualquier agente pagador y de los agentes de depósito en cada país)

Donde figura:

Las obligaciones que asumirá el Agente de Pagos contenidas en el Contrato de Agencia de Pagos son resumidamente las siguientes:

- (i) En la Fecha de Desembolso, abonar al Fondo, antes de las 11:00 horas (hora CET), mediante ingreso en la Cuenta de Tesorería, valor ese mismo día, el importe total por la suscripción de la Emisión de Bonos que, de conformidad con lo establecido en el Contrato de Dirección, Suscripción, Aseguramiento y Colocación de la Emisión de Bonos, le abonen las Entidades Aseguradoras y Colocadoras de los Bonos de la Serie A2 (G) más el 100% del importe nominal de los Bonos de las Series A1, B y C , suscrito por Banco de Sabadell, S.A.
- (ii) En la Fecha de Desembolso, abonar a las Entidades Aseguradoras y Colocadoras de los Bonos de la Serie A2 (G) el importe a que ascienda la comisión de aseguramiento y colocación devengada a su favor, una vez le hubiere abonado aquélla a su vez el importe de principal de los Bonos colocados por ella y, en su caso, suscritos por cuenta propia hasta su respectivo compromiso de aseguramiento.

Debe decir:

Las obligaciones que asumirá el Agente de Pagos contenidas en el Contrato de Agencia de Pagos son resumidamente las siguientes:

- (i) En la Fecha de Desembolso, abonar al Fondo, antes de las 11:00 horas (hora CET), mediante ingreso en la Cuenta de Tesorería, valor ese mismo día, el importe total por la suscripción de la Emisión de Bonos que, de conformidad con lo establecido en el Contrato de Dirección, Suscripción, Aseguramiento y Colocación de la Emisión de Bonos, le abonen las Entidades Colocadoras de los Bonos de la Serie A2 (G) más el 100% del importe nominal de los Bonos de las Series A1, B y C , suscrito por Banco de Sabadell, S.A.. y el importe finalmente asegurado de la Serie A2(G) por Banco de Sabadell, S.A.
- (ii) En la Fecha de Desembolso, abonar a las Entidades Colocadoras de los Bonos de la Serie A2 (G) el importe a que ascienda la comisión de colocación devengada a su favor, una vez le hubiere abonado aquélla a su vez el importe de principal de los Bonos colocados por ellas.

5) Módulo Adicional

Apartado 3.4.4.1 (Cuenta de Tesorería)

Donde figura:

- (i) Importe efectivo, neto de comisiones de aseguramiento y colocación, por el desembolso de los Bonos de la Serie A2(G) y por la suscripción de los Bonos de las Series A1, B y C;

Debe decir

- (i) Importe efectivo, neto de comisiones, por el desembolso de los Bonos de la Serie A2(G) y por la suscripción de los Bonos de las Series A1, B y C;

6) Glosario de definiciones:

En la definición relativa al Contrato de Dirección, Suscripción, Aseguramiento y Colocación

Donde figura:

Significa el Contrato de Dirección, Suscripción, Aseguramiento y Colocación de la Emisión de Bonos celebrado entre la Sociedad Gestora, en nombre y representación del Fondo, y Banco de Sabadell, S.A y SOCIÉTÉ GÉNÉRALE, S.A. como Entidades Directoras, SOCIÉTÉ GÉNÉRALE, S.A. y BBVA, S.A. como Entidades Aseguradoras y Colocadoras de los Bonos de la Serie A2(G) y Banco de Sabadell, S.A como Entidad Suscriptora de los Bonos de las Series A1, B y C, de fecha 22 de septiembre de 2008.

Debe decir:

Significa el Contrato de Dirección, Suscripción, Aseguramiento y Colocación de la Emisión de Bonos celebrado entre la Sociedad Gestora, en nombre y representación del Fondo, y Banco de Sabadell, S.A y SOCIÉTÉ GÉNÉRALE, S.A. como Entidades Directoras, SOCIÉTÉ GÉNÉRALE, S.A. y BBVA, S.A. como Entidades Colocadoras de los Bonos de la Serie A2(G) y Banco de Sabadell, S.A como Entidad Suscriptora de los Bonos de las Series A1, B y C y Entidad Aseguradora de la Serie A2(G), de fecha 22 de septiembre de 2008.

En la definición relativa a Entidades aseguradoras y Colocadoras de la Serie A2(G)

Donde figura:

Entidades Aseguradoras y Colocadoras de la Serie A2(G)

Debe decir:

Entidades Colocadoras de la Serie A2(G)

Asimismo se incluye la definición de Entidad Aseguradora de la Serie A2(G) con el tenor literal siguiente:

Entidad Aseguradora de la Serie A2(G): Significa Banco de Sabadell, S.A.

En Madrid, a 22 de septiembre de 2008

Fdo. D. José Antonio Trujillo del Valle
INTERMONEY TITULIZACIÓN, S.G.F.T, S.A.